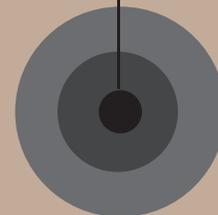




NUESTRO
ORGULLO Y
COMPROMISO



GUÍA

de referencia para la
Elaboración de
Planes Municipales
de Desarrollo 2021



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE



IPLANAY
INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL
ESTADO DE NAYARIT

ÍNDICE

- A. Presentación
- B. Marco jurídico
- C. Objetivo
- D. Introducción

1. SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN

- A. Desarrollo estratégico regional

2. PLAZOS PARA LA ENTREGA Y ELABORACIÓN DEL PMD

3. ELEMENTOS A INCORPORAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- A. Introducción
- B. Marco Jurídico
- C. Valores
- D. Misión y Visión
- E. Diagnóstico-Análisis de la situación actual
- F. Desarrollo Regional
- G. Participación Ciudadana/proceso de participación
- H. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo
- I. Vinculación con la Agenda 2030
- J. Metodología
- K. Estructura del Plan
- L. Indicadores y Metas
- M. Programas, responsables y plazos de ejecución
- N. Referencias

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMD

Contacto

Anexo FODA

Anexo MML

A. PRESENTACIÓN

Para el desarrollo de los municipios, es necesario contar con una correcta planeación que sume y fortalezca al manejo eficaz y eficiente de la administración, que genere mediante un gobierno cercano, transparente y honesto un crecimiento en su entorno y propicie la igualdad entre toda la población.

Los ayuntamientos caracterizan un vínculo hacia la población, poseen un papel importante en la construcción de políticas públicas, contribuyen a orientar los recursos públicos y aportan una visión cercana con la sociedad.

La presente administración con un enfoque estratégico y de integración, dispone a las autoridades municipales de una herramienta metodológica que trace una ruta en quehaceres gubernamentales y que contribuya en la construcción de su Plan Municipal de Desarrollo.

Las características específicas de los 20 municipios, fortalecen y delimitan las regiones de la entidad, que se sustentan por las condiciones y encadenamientos productivos y de valor, que permitirán establecer proyectos viables que combatan la pobreza y los índices de marginación.

La presente guía tiene como propósito contribuir en los procesos de planeación de los municipios, ayudando a incorporar elementos que propicien el desarrollo sostenible y que consoliden objetivos apropiados hacia una condición de bienestar de su población.



B. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 26, inciso A

Establece la organización de un sistema de planeación democrática por parte del Estado; enuncia que la planeación será democrática, por ello se instrumentarán mecanismos de participación; finalmente, plantea que existirá un plan nacional de desarrollo al que estarán sujetos todos los programas de la Administración Pública Federal, en este sentido, el Ejecutivo está facultado para establecer los criterios para su formulación, instrumentación, control y evaluación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT

(Reformado, P.O. 1 de junio de 1994)

Artículo 73

La Administración Pública será eficaz y congruente con la planeación del desarrollo económico y social del Estado.

Las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Poderes Legislativo y Judicial, se establecerán entre el Gobernador o el Secretario General de Gobierno en su caso, y los titulares de dichos poderes.

El Gobernador, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, podrá dar a conocer sus resoluciones a través de los secretarios del despacho, cuando así lo estime pertinente o lo disponga la Ley.

Artículo 110

Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Construcción, mantenimiento y equipamiento de calles, parques y jardines;

- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Protección Civil;
- j) **Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico;**
- k) Salud pública;
- l) Catastro;
- m) Registro Civil; y
- n) Las demás que la legislatura determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

(Reformado, P.O. 21 de agosto de 2021)

La planeación pública municipal será congruente con el sistema estatal y regional de planeación para el desarrollo, garantizando en todo momento que el gasto público atienda la perspectiva de género y el criterio de transversalidad en su diseño.

(Adicionado [se recorre, antes párrafo séptimo], P.O. 16 de diciembre de 2010)

Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios de dos o más municipios del Estado, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el Estado y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada, el desarrollo de dichos centros con apego a las leyes de la materia.

(Reformado primero párrafo, P.O. 18 de junio de 2021)
Artículo 134

Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea integral y con una visión al menos de veinticinco años que fortalezca su economía, su régimen democrático, la igualdad de hombres y mujeres, el empleo y una más justa distribución del ingreso, en el que concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado; permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del ser humano, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen.

El Desarrollo del Estado se promoverá por tanto a través del Sistema Estatal de Planeación y los Sistemas Municipales de Planeación, de conformidad con la Ley de la materia y las siguientes bases:

I.- El Poder Ejecutivo del Estado ejercerá la coordinación del Sistema Estatal de Planeación a través de un Organismo Público Descentralizado, que se denominará Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, que deberá asegurar la continuidad y alineación de las estrategias a largo plazo;

II.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, de forma derivada, ejercerán la coordinación de los Sistemas Municipales de Planeación, a través de la creación de institutos municipales de planeación.

Los Sistemas Municipales de Planeación se sujetarán a los principios y bases establecidas por esta Constitución;

III.- Para llevar a cabo la planeación del desarrollo, deberán concurrir los sectores público, social y privado; la participación de la federación se hará en forma coordinada con el Estado, en los términos que señalen los convenios correspondientes de conformidad a los objetivos nacionales y estatales;

IV.- El Sistema Estatal de Planeación promoverá prioritariamente la equidad social, la competitividad, la sustentabilidad y la transparencia sujetándose a las modalidades que dicte el interés público y siempre que contribuyan al desarrollo en beneficio de la sociedad;

V.- El Poder Ejecutivo, en los términos de la ley, someterá a la consulta de la ciudadanía los instrumentos, objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores del Sistema Estatal de Planeación.

Asimismo, promoverá la participación de la sociedad en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, a través del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica;

LEY DE PLANEACIÓN DE NAYARIT

Artículo 46

El Gran Plan y los planes municipales de desarrollo, contendrán los objetivos y estrategias sectoriales, especiales y regionales para el desarrollo de la entidad y los municipios por un periodo de al menos veinticinco años; para su formulación el IPLANAY y los institutos municipales deberán establecer el proceso metodológico y consultivo, y concluir su evaluación y actualización en el penúltimo año de la administración en turno, con la finalidad de entregar las bases para los programas de gobierno de las siguientes administraciones.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Artículo 208

Los municipios, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán planes y programas. El Plan de Desarrollo Municipal deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos, en los términos que dispone la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y su vigencia no excederá del período que les corresponde.

Artículo 209

El Plan de Desarrollo Municipal deberá precisar objetivos, estrategias y prioridades; contendrá aquellas previsiones de recursos asignados para los fines que se persiguen, determinará los instrumentos y las responsabilidades de su ejecución, supervisión y evaluación, así como el conjunto de actividades económicas, sociales y culturales a que estén destinados los programas respectivos, con base en los lineamientos de los planes del Plan estatal y nacional de desarrollo.

Artículo 210

Las disposiciones aplicables al contenido del Plan y los programas municipales, deberán sujetarse a los elementos siguientes:

- I. Especificación de objetivos, procedimientos, recursos financieros y estudios de carácter técnico, con indicación de programas que deben realizarse;
- II. Prioridad y congruencia con los objetivos y estrategias del sistema de planeación estatal y nacional;

III. Localización geográfica para el destino de cada programa e inventario de recursos naturales;

IV. Ventajas comparativas aprovechables para el desarrollo de las actividades económicas;

V. Localización y estado que guardan los centros urbanos, edificios e instalaciones de servicio público municipal; sus características, problemas y expectativas;

VI. Delimitación de los perímetros urbanos para prever el crecimiento poblacional y los asentamientos en el suelo rústico;

VII. En todo caso, los planes y programas se integrarán cuando reúnan los siguientes requisitos:

a) Diagnósticos y programas de cada actividad económica, en el corto y mediano plazo;

b) Planos, fotografías, informes y dictámenes que muestren el estado del territorio y las condiciones en que se encuentran todos los elementos urbanos;

c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y programa en que se prevea su ejecución;

d) Normas urbanísticas aplicables tanto a la edificación de las zonas urbanas como a las condiciones que han de regir en las rurales;

e) Normas urbanísticas relacionadas con los servicios públicos municipales; y

f) Estudio económico-financiero de los recursos municipales para la ejecución de los planes.

C. OBJETIVO

Que los Ayuntamientos cuenten con un instrumento que brinde las herramientas metodológicas para la construcción de su Plan Municipal de Desarrollo (PMD), y que estos contengan los elementos necesarios que propicien una correcta conjunción de esfuerzos hacia un desarrollo sustentable.

D. INTRODUCCIÓN

Esta guía se integra y forma parte de las acciones correspondientes por consolidar, legislar y desarrollar un buen Gobierno, y es resultado de la implementación del Sistema Estatal de Planeación.

La Guía para la elaboración de PMD se compone de cuatro apartados, en primer lugar, se hace referencia a la importancia del Sistema Estatal de Planeación y su representación con los Ayuntamientos. En segundo lugar, se presentan los plazos para la elaboración y entrega de los PMD. En tercer lugar, se muestran todos los elementos que debe contener para homologar, incluyendo las herramientas metodológicas y los componentes que debe contener el documento rector de desarrollo municipal.

Por último, en cuarto lugar, se aborda el seguimiento y evaluación, aspectos necesarios para la toma de decisiones, mejora de la gestión y procuración de estar en sintonía con las metas definidas.

1. SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN

En acuerdo con la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, el Sistema Estatal de Planeación es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal y metropolitanas, colaboran entre sí con los diferentes sectores de la sociedad para la toma de decisiones y conducir de forma coordinada el proceso de planeación.

El macro objetivo por alcanzar en la administración es la construcción del PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021 – 2027 CON VISIÓN ESTRATÉGICA DE LARGO PLAZO, así como fomentar la promoción y desarrollo de nuestro estado y sus municipios.

Para ello, y en congruencia con la Ley de Planeación, los aspectos de planeación se deben llevar en relación a los cuatro ejes rectores, cuya organización y funcionamiento es consecuente a los instrumentos de apoyo, mediante los cuales se aplican de manera ordenada las iniciativas, programas y proyectos que impacten en los estatal, municipal, regional y que impulsen el crecimiento nacional.

EJES RECTORES DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN.

01. GOBERNANZA, SEGURIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

02. DISMINUIR LA POBREZA Y DESIGUALDAD

03. DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE

04 .COMPETITIVIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO

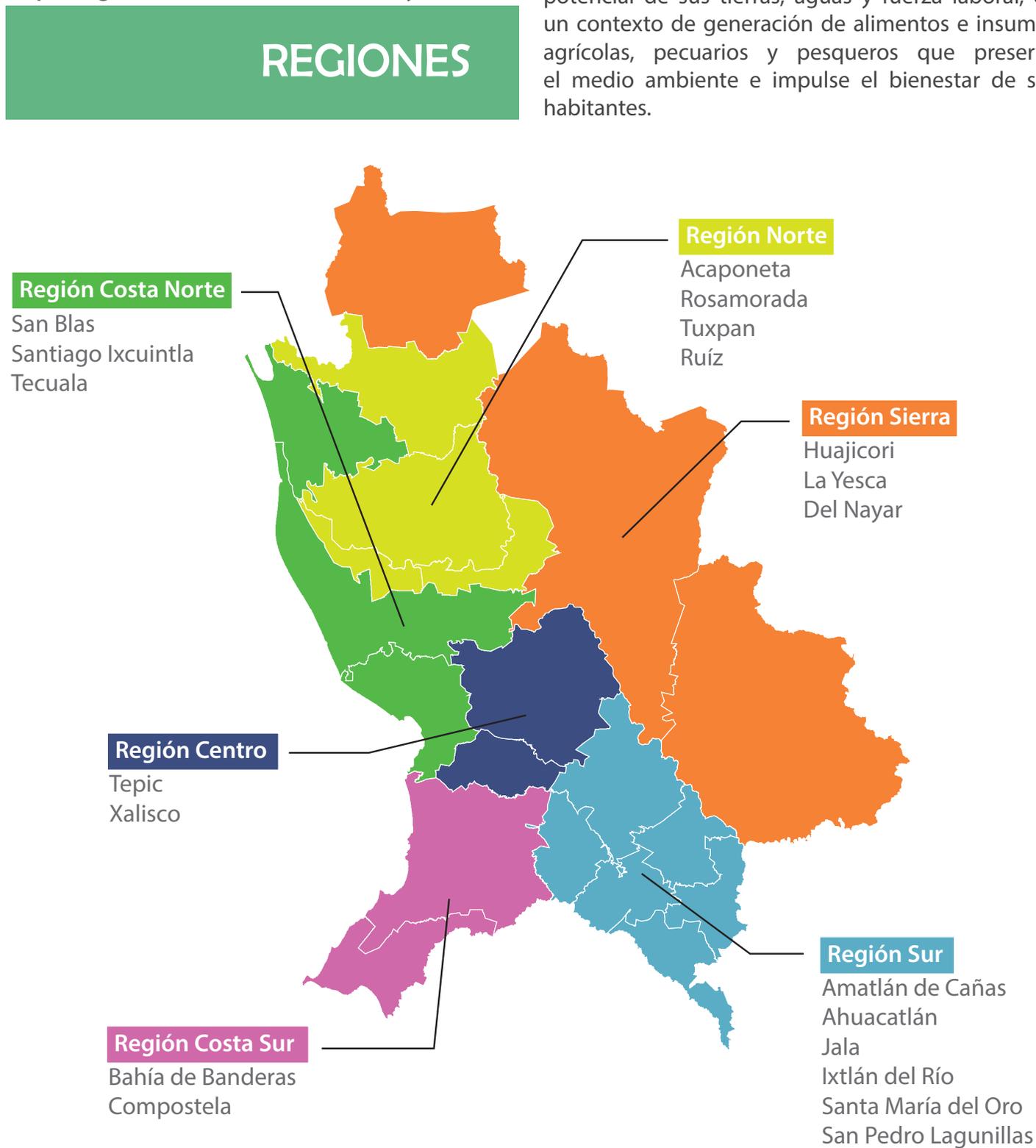
A. Desarrollo estratégico regional

Es importante no asumir que los municipios son entes aislados, por el contrario es fundamental adoptar un esquema de Desarrollo Estratégico Regional, que mediante las características sociales, económicas y ambientales que comparten con municipios aledaños se desarrollen objetivos, estrategias y acciones puntuales que definan y contribuyan al desarrollo municipal, y regional.

A partir de una visión estratégica se plantea el fortalecimiento de los municipios mediante un crecimiento equilibrado de las regiones. Este modelo permite encausar el actuar gubernamental hacia una disminución de brechas de desigualdad que prevalecen entre la sociedad, municipios y regiones.

La delimitación del territorio estatal en unidades geográficas favorece en el reconocimiento de su vocación productiva con el objeto de aprovechar el potencial de sus tierras, aguas y fuerza laboral, en un contexto de generación de alimentos e insumos agrícolas, pecuarios y pesqueros que preserve el medio ambiente e impulse el bienestar de sus habitantes.

Mapa. Regionalización del Estado de Nayarit.



2. PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL PMD

La elaboración del PMD como instrumento de planeación rector, debe elaborarse al inicio de la Administración Municipal y se debe considerar a partir de asumir el cargo electo la instalación de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), órgano que tiene como funciones abordar los temas relacionados a la planeación y seguimiento en el ámbito municipal.

Para la elaboración y presentación del PMD, el ayuntamiento contará con 90 días a partir de la toma de posesión, por lo que es fundamental administrar el tiempo de forma estratégica y se concrete un adecuado documento que responda a las necesidades municipales.

Se recomienda seguir un plan de trabajo que integre al menos 4 etapas, que permitan integrar un documento bien estructurado.

ETAPA 01.

Para esta etapa, el Ayuntamiento deberá determinar cuál o cuáles serán las herramientas metodológicas que utilizará para la integración del PMD. Mencionar que la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en el artículo 210, señala a la metodología FODA como la base para el diseño del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que es importante considerarla. El IPLANAY también recomienda la metodología del Marco Lógico.

ETAPA 02.

En esta etapa de diagnóstico, se recomienda analizar datos oficiales y abordar las problemáticas desde un enfoque de inclusión, mediante el uso de datos desagregados por categorías relevantes como lo son el género, el grupo etario, la identidad étnica, la condición de discapacidad y el tipo de localidad (rural/urbana). Lo anterior, con el objetivo de identificar brechas de desarrollo, que más adelante puedan ser atendidas en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los ejes de la planeación estratégica. En este proceso, deberá considerarse el enfoque de integralidad de las diferentes dimensiones del desarrollo.

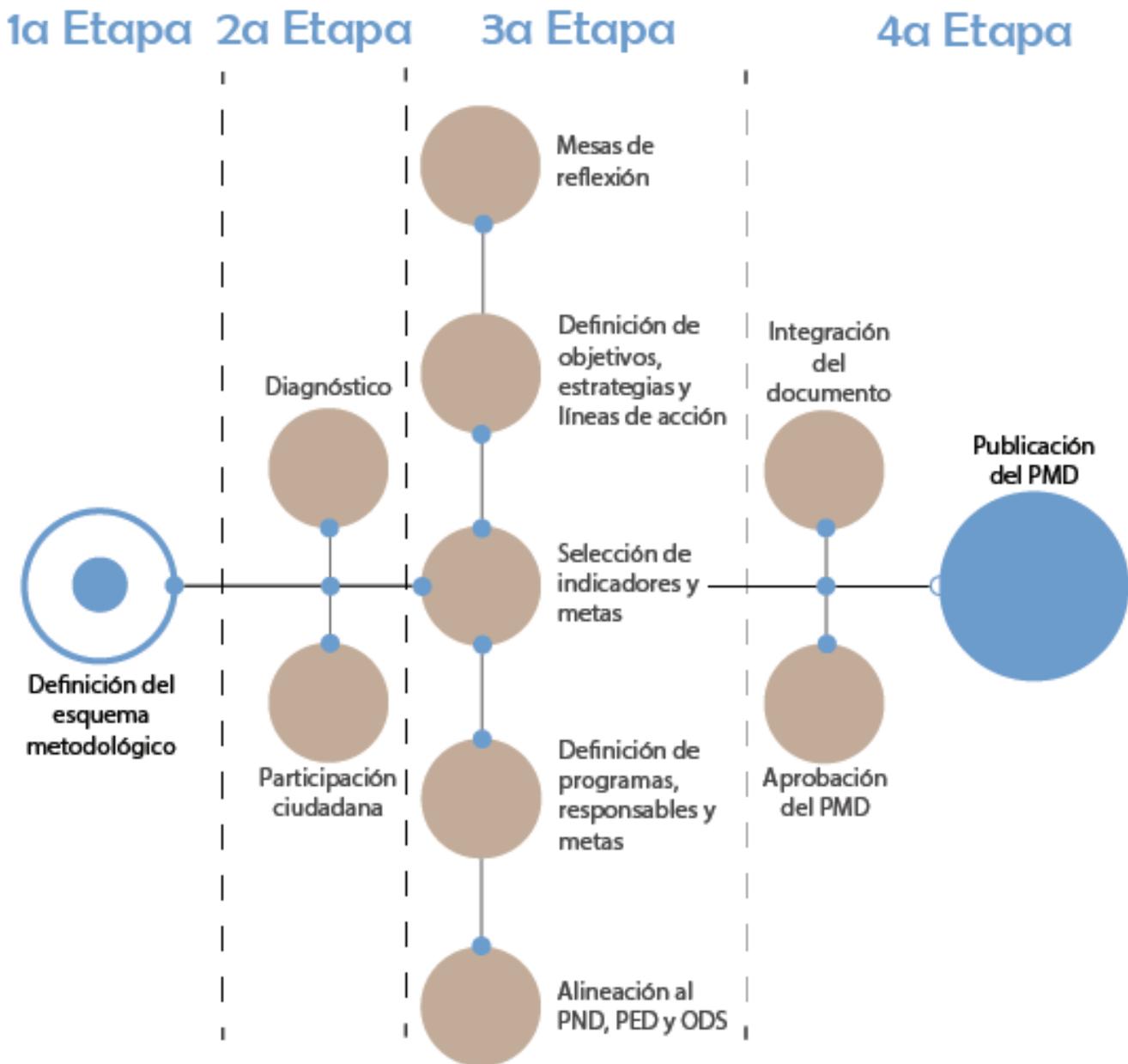
ETAPA 03.

En esta etapa se realizará el procesamiento de toda la información que resulte de la participación ciudadana y los hallazgos identificados en el diagnóstico. A partir de lo anterior, será posible construir toda la estructura del PMD (ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción), y establecer los indicadores y metas que permitirán darle seguimiento al desarrollo en el municipio, todo esto alineado a lo establecido en el PND, el PED y los ODS de la Agenda 2030.

ETAPA 04.

Es la etapa final del proceso de planeación, aquí se integra todo el documento, se revisa y se detalla para poder ser presentado y aprobado por el Cabildo; y posteriormente poder publicarlo en el Periódico Oficial del Estado, así como en distintos medios de comunicación y electrónicos, para hacerlo del conocimiento de la población del municipio.

Esquema. Etapas para la elaboración del PMD.



3. ELEMENTOS A INCORPORAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

● A. Introducción

Apartado donde se describe de manera general el contenido del documento, enunciando los temas que lo componen y la importancia de estos, dando certeza de lo que se encontrará en el PMD.

Los apartados que integran el documento se deben describir de manera clara y sencilla, destacando la importancia de los temas abordados, teniendo en cuenta que el PMD es el instrumento de planeación donde se establecen las prioridades del municipio y se marcan las acciones puntuales para el desarrollo.

Es necesario destacar los aspectos relevantes, a quiénes está dirigido, quiénes participan, la pertinencia del contenido, los aspectos técnicos y la metodología que sustenta a las diversas propuestas y cómo se llegará a la formulación de estas.

● B. Marco jurídico

El desarrollo de este apartado corresponde al análisis del marco normativo vigente, a manera de interpretación de los artículos que constituyen el conjunto de leyes y ordenamiento jurídicos federales y estatales que establecen las atribuciones, facultades y obligaciones de los gobiernos municipales. La importancia radica en el fundamento legal del PMD y da conocimiento a la ciudadanía del alcance de la Administración Pública Municipal.

C. Valores

La definición del sistema de valores es la oportunidad de diseñar una forma de vida institucional que permita un ejercicio congruente y con estatutos rectores. Mismos que conducirán el comportamiento de las personas servidoras públicas en la Administración Municipal.

Por parte del gobierno nacional, se cuenta con la construcción de una nueva ética pública que exalta la recuperación de la confianza de la sociedad en sus autoridades y el compromiso por alcanzar el mejor desempeño de servidores públicos y que tiene como principal objetivo devolver el sentido de integridad, cultura pacífica, cívica, con justicia y de dignidad.

D. Misión y visión

La misión establece el principal quehacer institucional del Ayuntamiento, describe los bienes y servicios que entrega, las funciones que las distinguen y las que la hacen diferente. A través de la misión es posible encauzar acciones administrativas, sustentadas en el marco jurídico aplicable, desde un enfoque estratégico y que promueve la creación de valor público dentro del territorio municipal.

La visión considera una reflexión acerca del futuro que se pretende alcanzar para el municipio, está sustentada en argumentos técnicos sobre la definición de forma y camino para lograrlo. La visión resalta como el Ayuntamiento desea ser reconocido al final del periodo, tomando como punto de partida los medios actuales y lo que más requiere lograr.

E. Diagnóstico-análisis de la situación actual

El diagnóstico es un estudio sistemático que reúne información necesaria que caracteriza y da a conocer las condiciones territoriales y en las que se encuentra viviendo la población del municipio. Debe considerar aspectos sociales, económicos y ambientales, que tomen en cuenta proyecciones que permitan el conocimiento profundo de las necesidades de la población.

Un correcto diagnóstico posibilita focalizar las acciones y los recursos, permite instrumentar programas integrales y atender de manera prioritaria las necesidades que se logren identificar.

Para la integración de la información se recomienda utilizar datos provenientes de fuentes oficiales y de registros administrativos.

Es importante realizar un análisis comparativo e histórico que visualice la situación actual con respecto a años y a administraciones anteriores, así como con los municipios que pertenecen a la misma región.

Dentro del diagnóstico es posible apoyarse de elementos gráficos como tablas, esquemas, infografías, mapas y demás; para ello se recomienda utilizar herramientas de aspectos esenciales, que pone a disposición el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY), dentro de su catálogo de capacitaciones.

De manera adicional, el diagnóstico debe analizar las causas y sub causas de las problemáticas para ser atendidas mediante estrategias y acciones puntuales. El IPLANAY recomienda utilizar la Metodología de Marco Lógico (MML) y el uso de sistema de herramientas como los árboles de problemas, que permiten presentar los objetivos de un plan de manera integral en función de la causalidad que se busca atender.

Asimismo considerar como aspecto fundamental para un diagnóstico sólido, el enfoque multidimensional, la integración de sectores y la participación de la ciudadanía, mismos que ayudan en la detección de las necesidades y prioridades, y evalúan las capacidades con las que el municipio cuenta.

● F. Desarrollo regional

El conocimiento de información regional permite identificar aspectos externos, que se ven reflejados en problemáticas al interior del municipio y da pauta para realizar ejercicios comparativos y llegar a una evaluación de posicionamiento en relación a los demás.

A partir de la información socioeconómica y ambiental que se tenga del entorno será posible también establecer acciones articuladas que involucren a otros actores y potencializar proyectos en conjunto con los municipios vecinos.

Se debe tomar en cuenta el modelo propuesto de regionalización estatal que considera un análisis integral de diferentes variables de desarrollo, agrupándolas en temáticas con información desagregada y que considera la disposición oportuna de los Ayuntamientos.

G. Participación ciudadana/ Proceso de participación

La Ley de Planeación del Estado de Nayarit reconoce la importancia de la participación y consulta de los diferentes sectores de la sociedad, así como de la puesta en práctica de medios para expresar opiniones para la elaboración de programas y planes de desarrollo.

En el territorio las características de cada municipio se traducen en particularidades y manifiestan diferencias respecto a los demás, las personas que lo habitan le dan también el sentido de identidad, resulta fundamental para la toma de decisiones que se incorpore en los ejercicios de planeación lo que este sector pueda transmitir a las autoridades.

Para ello es necesario apoyarse de encuestas, mesas de trabajo con personas expertas, foros de consulta, asambleas ciudadanas y vinculación mediante plataformas digitales. En este proceso el municipio requiere de un equipo específico para coordinar las acciones, ya sea por parte del IMPLAN o de asesoría y contratación de actores externos como responsables.

Esquema. Sectores de la sociedad.



● H. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo

En medida que los instrumentos de planeación estén alineados a un esquema de contribución, la instrumentación de acciones adquiere un sentido de armonía con intención de alcanzar los objetivos planteados.

El Plan Nacional de Desarrollo establece los principios y orientación de cómo llevar estrategias en favor del desarrollo del país, en el siguiente nivel se encuentra el Plan Estatal de Desarrollo y los programas regionales que de él se derivan, es fundamental la alineación con estos instrumentos y que se adquiera una dimensión de integración y apego a las directrices de planeación que contribuyen a la definición de prioridades.

● I. Vinculación con la Agenda 2030

La Agenda 2030, es un plan de acción global a favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz. Está constituida por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que abordan tres dimensiones en el desarrollo: social, económica y ambiental.

Es importante que los ayuntamientos adopten una visión a largo plazo, donde se procure el desarrollo del municipio sin comprometer los recursos futuros, es necesario identificar la forma en que cada uno de los 17 ODS contribuye de manera directa en los objetivos, estrategias y acciones puntuales que conforman al PMD.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha incorporado un enfoque de la Agenda 2030 en Planes y Programas Públicos, así como de una Plataforma de Análisis para el Desarrollo, que permiten identificar las metas de los ODS y su contribución de manera específica en cada acción. Las acciones que se lleven a cabo pueden considerar una contribución directa o indirecta y puede permitir la vinculación con más de una meta, es importante hacer un análisis profundo de acuerdo al impacto que se busca con cada acción y tener en cuenta la posibilidad de un trasfondo transversal.

Se sugiere incorporar un enfoque de desarrollo sostenible en las instancias encargadas de la instrumentación de las acciones del PMD, con la finalidad de dar seguimiento a la contribución de la Agenda 2030.

Imagen. Objetivos de desarrollo sustentable.



Es importante considerar en este proceso que la Agenda 2030 de trasfondo tiene una vinculación transversal entre ODS, por lo que las acciones que lleve a cabo el ayuntamiento pueden tener contribución directa e indirecta a más de una meta y posiblemente a más de un ODS, en ese sentido será conveniente hacer un análisis del impacto que se busca generar con cada línea de acción.

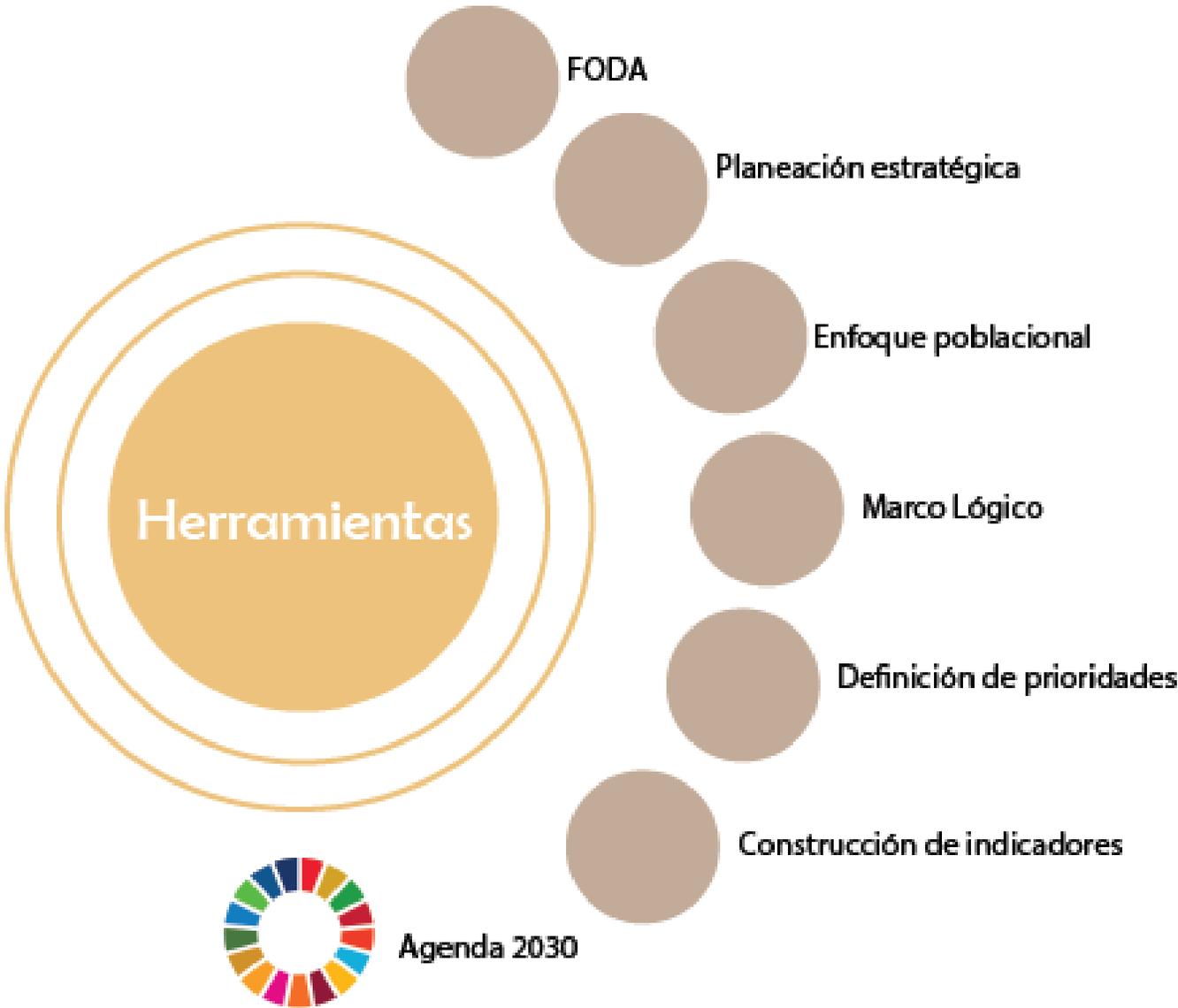
J. Metodología

Se sugiere utilizar metodologías como la de Marco Lógico (MML) en la definición de prioridades identificadas en una situación actual. Para las instituciones y gobiernos es fundamental que sus políticas de desarrollo sean claras y eficaces, para que las acciones y asignación de recursos atiendan directamente las necesidades prioritarias.

La aplicación de la MML comienza desde la identificación de problemas y sus causas, posterior transición a la identificación de alternativas de solución y finalmente derivan en el diseño de la Matriz de Marco Lógico.

Para un ejercicio completo y realizado de manera correcta es necesario contar con los siguientes pasos que identifiquen las áreas de desarrollo a partir del Marco Lógico: Definición de ejes, Análisis de problemas, Análisis de objetivos e Identificación de alternativas de solución.

Imagen. Objetivos de desarrollo sustentable.



Debiendo también apegarse a lo establecido en el artículo 210 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y realizar un análisis de ventajas, prioridades, objetivos y planeación de recursos financieros a través de herramientas FODA.

K. Estructura del Plan

La estructura es en esencia la ruta para atender las problemáticas y las prioridades identificadas, es importante que se desarrolle de manera ordenada y plasme los grandes rubros como los ejes y su forma de atenderlos. La estructura es el apartado medular del PMD donde se plasman los ejes, objetivos, estrategias y acciones puntuales.

El ejercicio de planeación se traduce en acciones puntuales de gobierno para atender las necesidades y que son programadas en distintos plazos. Las prioridades municipales están fundamentadas en el planteamiento del diagnóstico, los hallazgos derivados de la identificación de necesidades y la formulación de alternativas de solución que definan el rumbo del municipio.

Se recomienda en la identificación de prioridades o grandes retos a partir de los árboles de objetivos realizar las siguientes fases: Identificar el objetivo central, Establecer las estrategias y Plantear las acciones puntuales.

El árbol de objetivos determinará la estructura del PMD, donde el objetivo proviene del objetivo central, las estrategias de los medios directos y las acciones puntuales de los medios indirectos, lo que implica que la redacción de los elementos del árbol de objetivos dictan la ruta de acción y en consecuente el rumbo del municipio.

Diagrama. Estructura del PMD.



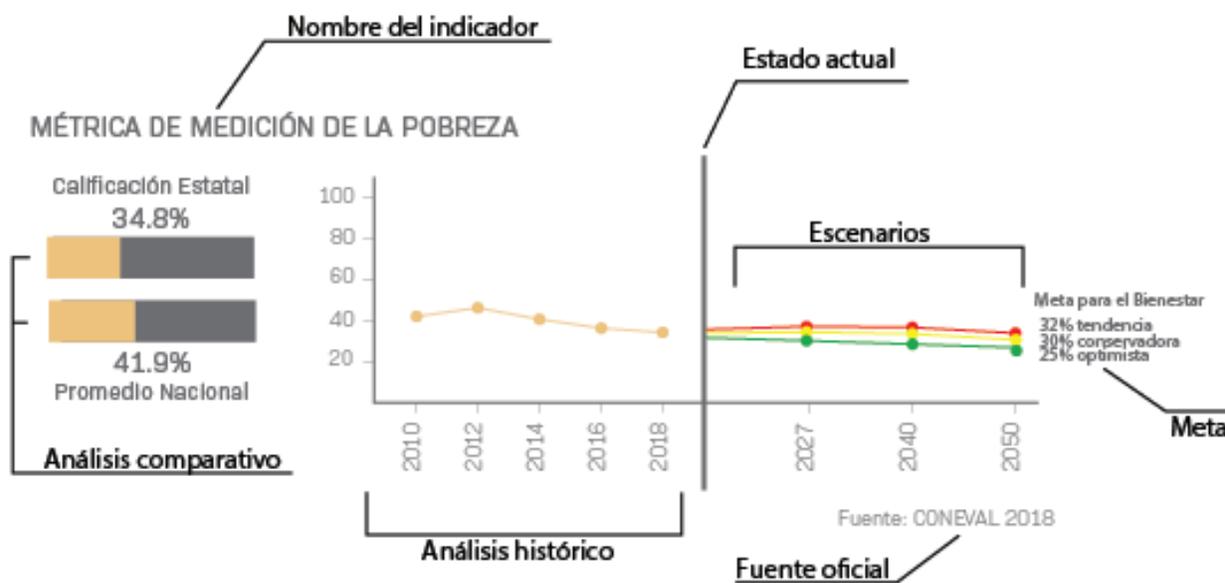
L. Indicadores y metas

Parte del proceso de planeación es la incorporación de indicadores, que son el instrumento que permite medir el logro de los resultados de los objetivos establecidos, esto mediante procedimientos que alimenten a las evidencias cuantitativas y cualitativas generadas durante el periodo de la Administración, estimando las metas a alcanzar y que posterior serán monitoreadas y evaluadas.

Es necesaria la transición del Árbol de Objetivos a prioridades municipales que construyen la Matriz de indicadores derivado del proceso de MML, por lo que se recomienda seguir lo siguiente: Identificar el fin, Identificar el propósito, Identificar el componente e Identificar las actividades.

Los indicadores se desarrollan en función del nivel, que midan resultados, procesos, productos y aspectos relacionados al desempeño (eficiencia, calidad o economía).

Diagrama. Ejemplo indicador



Para la definición de las metas es necesario partir de la estimación objetiva de la línea base del indicador, añadiendo un nivel esperado de mejoría a lograr durante un periodo determinado. Se debe tomar en cuenta las limitaciones y capacidades con las que cuenta el Ayuntamiento y realizar de manera objetiva y realista los efectos que logrará el PMD.

Las metas son los resultados que se espera que ocurran una vez finalizado el periodo de la Administración, y se indican como atributos específicos a lograr mediante la intervención del PMD y que estos pueden ser en función de la cantidad, tiempo, lugar y calidad que se reflejan en los distintos objetivos.

M. Programas, responsables y plazos de ejecución

Este apartado identifica los programas que conjuntan las acciones previstas por el Ayuntamiento para ser realizadas durante su gobierno. Los programas específicos están encaminados a organizar y administrar de mejor manera el uso y aplicación de recursos humanos y financieros conforme a los términos del presupuesto basado en resultados.

Los programas en su definición deben tomar en cuenta los ejes, objetivos y metas, así como de indicar la o las instituciones municipales que serán las encargadas de ejecutar o de apoyar las obras y servicios programados, estas también son responsables de elaborar estudios preliminares, ejecución, supervisión, control y evaluación de acciones programadas.

Este apartado ayuda al Ayuntamiento a estructurar de manera ordenada las acciones, fondos de financiamiento, tiempos de ejecución, metas, indicadores y las áreas responsables de su cumplimiento.

N. Referencias

Durante todo el documento es importante incorporar las fuentes de información consultadas, estas pueden ser enunciadas en el texto, a pie de página, o incorporar un apartado específico a modo de bibliografía.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMD

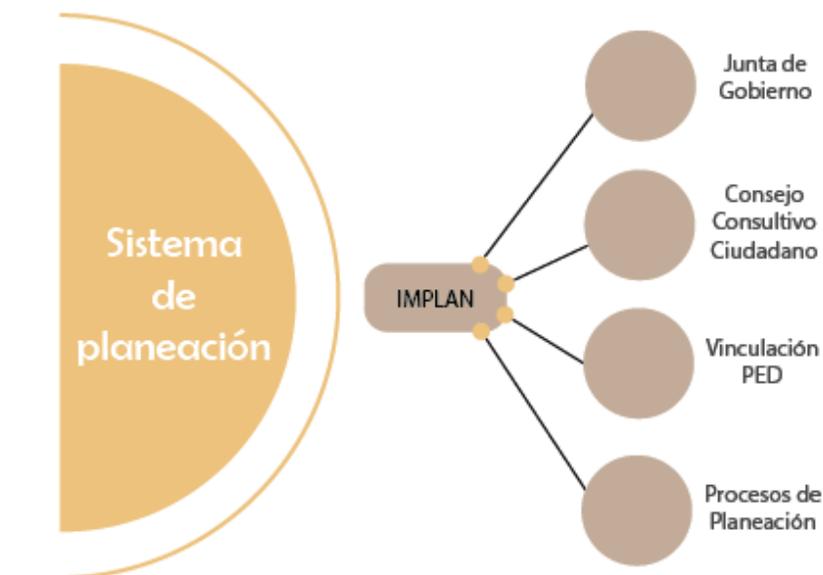
Para el municipio es necesario dar seguimiento al PMD y crear un panorama del avance en los objetivos, es importante contar con una evaluación periódica que permita medir los avances sustentados en evidencia real, esta además debe estar orientada a identificar áreas de oportunidad que permitan variar y tomar decisiones en forma más acertada.

El PMD se considera como un instrumento de planeación a corto plazo, y es una necesidad darle seguimiento y llevar a cabo un proceso de evaluación de manera anual. Dentro del proceso es fundamental la incorporación de la ciudadanía con un enfoque de participación, para ello se requiere el apoyo y respaldo del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), quien tiene un rol de instancia ideal para seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación.

El informe anual de gobierno por parte de la presidenta o presidente del municipio, podrá incorporar además de los avances financieros de Hacienda Pública municipal o del avance de programas y obras, los avances respecto a los objetivos establecidos en el PMD.

Es importante contar con un esquema integral para atender el PMD desde la elaboración hasta el seguimiento y evaluación, todo guiado hacia la construcción de los elementos de información que permitan tomar las mejores decisiones desde un esquema de participación.

Diagrama. Planeación municipal.



CONTACTO

Instituto de Planeación del Estado de Nayarit
Director General
M.C. César Octavio Lara Fonseca
(311) 129 53 00
enlaceiplanay@gmail.com
<http://www.iplanay.gob.mx>

Dirección de Planeación Estratégica y Programática
Ing. Elizabet Segura Saldaña
Dirección de Ordenamiento Territorial
Arq. Omar Sanjuan
(311) 108 92 59